INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20230951
DEL 21-11-2023

“Por medio de la cual se determina la modalidad de selección contractual”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Estatutario N.º 015 de 2022 del Consejo Directivo, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes.

4. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1882 de 2015 dispone que *“se considera que no existe Pluralidad de oferentes: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el Servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*

5. Que la institución requiere la celebración de un contrato con el objeto de: *“Suscripción a base de datos de búsqueda y recuperación de recursos bibliográficos Lib.Steps”.*

6. Que la contratación de Lib.Steps es una solución importante para mejorar la calidad de la docencia,

la investigación, la extensión y la proyección social de la universidad. Lib.Steps permitirá a nuestra comunidad académica acceder de manera eficiente a las bases de datos suscritas, al mismo tiempo que dará mayor visibilidad a las publicaciones que contienen. Esto mejorará significativamente la calidad de la Docencia al proporcionar material actualizado y relevante para nuestros cursos. Facilitará la Investigación al simplificar la búsqueda de literatura científica en estas múltiples fuentes y promover la interdisciplinariedad. Además, optimizará la Extensión al permitir un acceso más ágil a recursos para proyectos comunitarios, y contribuirá a la Proyección Social al aumentar la visibilidad de nuestra producción académica en el entorno social.

7.Que, verificado en el análisis del sector, se observó que la empresa Usa libros Colombia SSE identificada con 900.644.404-0, es proveedor exclusivo en todo el territorio colombiano, del bien y servicio requerido por esta entidad, por lo que cumple con los supuestos requeridos en la norma para la celebración del contrato, a través de la modalidad contratación directa, causal No pluralidad de oferentes.

8. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en el CDP0251 del 28 de junio de 2023.

9. Que la cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS.ML. ($32’129.440)** (Exento de IVA).

10 Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas para seleccionar el contratista, documentos que pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

En mérito de lo expuesto, La Rectora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo modalidad de selección la contratación Directa, bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferentes, la cual está consagrada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal g y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato con código contractual N.º 318-2023 cuyo objeto es: " *Suscripción a base de datos de búsqueda y recuperación de recursos bibliográficos Lib.Steps*”.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **21-11-2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA